

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2487
Radicado:	760013110012-2022-00428-00
Proceso:	AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante:	INGRID ELIZABETH MADERA SIERRA
Menor:	JOSE MANUEL MARULANDA MADERA
Demandado:	JOHANNIO MARULANDA CASAS
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se inadmite la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora INGRID ELIZABETH MADERA SIERRA a favor de su menor hijo JOSE MANUEL MARULANDA MADERA, frente al señor JOHANNIO MARULANDA CASAS, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERA: Complementará las pretensiones 1° y 2° de la demanda en el sentido de determinar de manera precisa el monto de su pretensión, tanto para la cuota alimentaria mensual como para las cuotas extras.

SEGUNDA: Complementará la pretensión tercera indicando el número de la cuenta personal donde solicita se consigne la cuota alimentaria.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada LILIANA JARAMILLO PAQUE, portadora de la tarjeta profesional 55.569 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9909d775e54e5b8c98777b326278b3f176b5a18e510006affe1415aabc142fb5**

Documento generado en 04/10/2022 02:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>